



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 17 de febrero de 1998

Número 23

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Delegación del Gobierno en Castilla y León	1
Ministerio de Medio Ambiente	2 a 6
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	6 y 7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Avila	7 a 9
Diversos Ayuntamientos	9 a 14
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
T.S.J. Castilla y León	14 y 15
Juzgados de 1.ª Instancia	15 y 16

Estado, desarrolla en el artículo 3.º los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de la Administración Pública.

En aras a dichos principios y, en especial, a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegaciones de competencias, sin perjuicio del permanente control y conocimiento del ejercicio de las concedidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décimotercera de la Ley 6/97, de 14 de abril, y lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Ley 6/97, de 14 de abril,

13.2 y 5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común.

2. La Delegación de atribuciones mencionada no supone la transferencia de la titularidad de la competencia sino solamente su ejercicio.

3. La delegación tampoco supone por sí misma alteración en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

4. Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

5. La delegación de atribuciones de la presente Resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/92.

TERCERO.- La presente Resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales de las Provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Valladolid a 3 de febrero de 1998.

El Delegado del Gobierno,
Isaías García Monge.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 457

Delegación del Gobierno en Castilla y León

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGA DETERMINADA COMPETENCIA EN LOS SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO

La Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Se delega en los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora en su respectivo ámbito territorial la competencia para conceder o denegar la exención de visado, conforme a la regulación prevista en la Orden Ministerial de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado.

SEGUNDO.- 1. De la Delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en el artículo

Número 408

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PARA RIEGO

Examinada la petición formulada por COMUNIDAD DE REGANTES "GARGANTA LA ELIZA", con C.I.F. Q-0567017I que con fecha 28 de febrero de 1994 solicitó de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 234,15 l/s de la GARGANTA LA ELIZA, en término municipal de LANZAHÍTA (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985 (Art. 20.2), Real Decreto 927/88, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes:

CONDICIONES

1.^a.- Se otorga a la COMUNIDAD DE REGANTES "GARGANTA LA ELIZA", con C.I.F.: Q-0567017I, la concesión para derivar un caudal aprovechable de 234,15 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 1.636.980 m³, a derivar del cauce de la GARGANTA LA ELIZA, en término municipal de Lanzahíta (Ávila), con destino a RIEGO de 272,83 ha, en diversas parcelas de los polí-

gonos números 1, 10 11, 12, 14, 15 y 17, del término municipal citado.

La derivación se efectuará por gravedad.

2.^a.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito en Ávila en enero de 1996 por D. Mariano Terceño González, Ingeniero de Caminos, y visado por el Colegio correspondiente con fecha 15 de febrero de 1996 ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.666.206 Ptas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.^a.- Las obras empezarán en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de SEIS MESES, a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado cuando la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal derivado a los límites de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a su terminación certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación aportada.

4.^a.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e ins-

talaciones, tanto durante la construcción como en el período de la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento final por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.^a.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6.^a.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.^a.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho a fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación, y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8.^a.- Se otorga esta concesión a título precario y por el tiempo que dure el servicio a que se destina.

con un plazo máximo de **50 años**, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a- El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10.^a- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden en su día dominados por algún canal construído por iniciativa pública, o bien afectadas las obras de captación por la construcción de algún embalse, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, pasando a integrarse en la nueva zona regable y quedando sujetos al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

11.^a- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial

del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12.^a- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y además a las de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

13.^a- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14.^a- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15.^a- El concesionario constituirá un depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, del 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, antes del comienzo de éstas, que quedará como fianza, para responder del cumplimiento de estas condiciones, de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras, que será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

16.^a- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

TOMA N.º 1.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: **GARGANTA LA ELIZA. MARGEN: DERECHA.**
C.D.: **301.32.06M.01.**

CLASE Y AFECCIÓN:
RIEGO POR GRAVEDAD.

TITULAR: **COMUNIDAD DE REGANTES "GARGANTA LA ELIZA".**

D.N.I./ C.I.F.: **Q-0567017I.**

LUGAR: **MIRANDA.**

POLÍGONO 1 PARCELAS:
17-A, 32, 33

POLÍGONO 17 PARCELAS:
31 A 44, 55, 56, 191 A 198.

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: **LANZAHÍTA (Avila)**

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): **3,05**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/ha): **6.000.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M³): **24.300.**

SUPERFICIE REGABLE (ha): **4,05.**

POTENCIA AUTORIZADA (C.V):

COORDENADAS DEL APROVECHAMIENTO: **40° 12' 36" N; 4° 56' 08" W.**

OBSERVACIONES:

LA DERIVACIÓN SE EFECTUARÁ POR GRAVEDAD.

TOMA N.º 2

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: **GARGANTA LA ELIZA MARGEN: IZQUIERDA**
C.D.: **301.32.06M.01**

CLASE Y AFECCIÓN:
RIEGO POR GRAVEDAD.

TITULAR: **COMUNIDAD DE REGANTES "GARGANTA LA ELIZA".**

D.N.I. /C.I.F.: **Q-0567017I.**

LUGAR: **EL MOLINO.**

POLÍGONO 1 PARCELAS:
48-a, 48-b, 49.

POLÍGONO 10 PARCELAS: 1 A 4, 6 A 16.

POLÍGONO 11 PARCELAS: 1 A 3, 7 A 11, 15 A 24, 26 A 31, 34 A 44, 49.

POLÍGONO 12 PARCELAS: 6 A 22, 198 A 208, 215 A 324.

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: **LANZAHÍTA (Avila).**

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (L/S): **151,60.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/ha): **6.000.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): **1.057.680.**

SUPERFICIE REGABLE (ha): **176,28.**

POTENCIA AUTORIZADA (C.V.):

COORDENADAS DEL APROVECHAMIENTO: **40° 12' 29" N; 4° 56' 05" W.**

OBSERVACIONES:

LA DERIVACIÓN SE EFECTUARÁ POR GRAVEDAD.

TOMA N.º 3

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: **GARGANTA LA ELIZA MARGEN: DERECHA**

C.D.: **301.32.06M. 01.**

CLASE Y AFECCIÓN: **RIEGO POR GRAVEDAD.**

TITULAR: **COMUNIDAD DE REGANTES "GARGANTA LA ELIZA".**

D.N.I./C.I.F.: **Q-0567017I.**

LUGAR: **HUERTA PROHIBIDA.**

POLÍGONO 12 PARCELAS: 26 A 35.

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: **LANZAHÍTA (Avila).**

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): **1,30.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/ha): **6.000.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): **8.820.**

SUPERFICIE REGABLE (ha): **1,46.**

POTENCIA AUTORIZADA (C.V.):

COORDENADAS DEL APROVECHAMIENTO: **40.º 12' 13" N; 4.º 56' 22" W.**

OBSERVACIONES:

LA DERIVACIÓN SE EFECTUARÁ POR GRAVEDAD.

TOMA N.º 4

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: **GARGANTA LA ELIZA. MARGEN: IZQUIERDA.**

C.D.: **301.32.06M. 01.**

CLASE Y AFECCIÓN: **RIEGO POR GRAVEDAD.**

TITULAR: **COMUNIDAD DE REGANTES "GARGANTA LA ELIZA".**

D.N.I./C.I.F.: **Q-0567017I.**

LUGAR: **HUERTA PROHIBIDA.**

POLÍGONO 12 PARCELAS: 23 Y 28.

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: **LANZAHÍTA (Avila).**

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): **3,80.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/ha): **6.000.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): **26.460.**

SUPERFICIE REGABLE (ha): **4,41.**

POTENCIA AUTORIZADA (C.V.):

COORDENADAS DEL APROVECHAMIENTO: **40.º 12' 13" N; 4.º 56' 22" W.**

OBSERVACIONES:

LA DERIVACIÓN SE EFECTUARÁ POR GRAVEDAD.

TOMA N.º 5

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: **GARGANTA LA ELIZA MARGEN: IZQUIERDA**

C.D.: **301.32.06M. 01.**

CLASE Y AFECCIÓN: **RIEGO POR GRAVEDAD.**

TITULAR: **COMUNIDAD DE REGANTES "GARGANTA LA ELIZA".**

D.N.I./C.I.F.: **Q-0567017I.**

LUGAR: **LAS HUERTAS.**

POLÍGONO 12 PARCELAS: 36 A 41, 46 A 82, 86 A 128, 177 A 182, 189 A 197.

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: **LANZAHÍTA (Avila).**

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): **22,20.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/ha): **6.000.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): **155.220.**

SUPERFICIE REGABLE (ha): **25,87.**

POTENCIA AUTORIZADA (C.V.):

COORDENADAS DEL APROVECHAMIENTO: **40.º 12' 05" N; 4.º 56' 25" W.**

OBSERVACIONES:

LA DERIVACIÓN SE EFECTUARÁ POR GRAVEDAD

TOMA N.º 6.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: **GARGANTA LA ELIZA MARGEN: IZQUIERDA.**

C.D.: **301.32.06M. 01.**

CLASE Y AFECCIÓN: **RIEGO POR GRAVEDAD.**

TITULAR: **COMUNIDAD DE REGANTES "GARGANTA LA ELIZA".**

D.N.I./C.I.F.: **Q-0567017I.**

LUGAR: **LOS NAVALES.**

POLÍGONO 12 PARCELAS 132 A 165, 167 A 176, 183 A 188

POLÍGONO 14 PARCELAS: 1 A 119, 123.

POLÍGONO 15 PARCELAS 31 A 63.

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: **LANZAHÍTA (Avila).**

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): **52,20.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/ha): **6.000.**

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): **364.500.**

SUPERFICIE REGABLE (ha): **60,75.**

POTENCIA AUTORIZADA (C.V.):

COORDENADAS DEL APROVECHAMIENTO: 40.º 11' 48" N; 4.º 56' 22" W.

OBSERVACIONES:

LA DERIVACIÓN SE EFECTUARÁ POR GRAVEDAD.

17.ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que, esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de **DOS MESES** a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Organismo de la interposición, en su caso, de dicho recurso. (Ref.: 29.439/94).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

Número 463

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACION
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Justino Fuentes Peláez, con D.N.I.: 3.305.921, con domicilio en Ctra. Nacional VI, Km. 96,40146 Labajos (Segovia), solicita autorización para realizar obras de canalización del arroyo del Menor a su paso por la Urbanización La Aldehuela de la Freyla, en término municipal de Maello (Avila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:
- Canalización del arroyo del Menor recogiendo con tubería de hormigón de 90 cm. de diámetro, en un tramo de 1.000 m. de longitud, apartándolo de su recorrido original y situando la canalización a lo largo de las vías públicas de la urbanización La Aldehuela de la Freyla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Maello o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.C. 22.450/97.

Valladolid a 5 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 464

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Justino Fuentes Peláez, con D.N.I.: 3.305.921 y domicilio en Ctra. Nacional VI, Km. 96,40146 Labajos (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Se trata de un sondeo, realizado con anterioridad al 1 de enero de 1986 e inscrito como aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas con referencia PRAV115003 y con destino al riego de 2 has., de 130 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 5.002 del polígono 12, paraje Finca La Aldehuela, de término municipal de Maello (Avila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,04 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 10 C.V.

La nueva finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la Urbanización "La Aldehuela de la Freyla" en término municipal de Maello (Avila). El volumen máximo anual es de 95.812 m3.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Maello o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20827-AV.

Valladolid a 5 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 471

Junta de Castilla y León
DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º 3.025.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Agustín González González.

E M P L A Z A M I E N T O : Tormellas.

FINALIDAD: Servicio vivienda.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 382 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento ESA 1.507. Fusibles "XS".

PRESUPUESTO: 856.480 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 23 de enero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 479

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE RESULTAN AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA AV-900, EL FRESNO-GEMUÑO, 2.ª FASE, INCLUIDA EN EL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE 1997.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1997, aprobó

el Proyecto Técnico y separata de la obra denominada "Acondicionamiento de la carretera AV-900, El Fresno-Gemuño (2.ª Fase)", redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Sobel Jiménez Díaz, incluida en el Plan Regional de Carreteras de 1997, llevando implícita dicha aprobación la declaración de utilidad pública, a los efectos de la iniciación del expediente de expropiación forzosa.

En el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila de 22 de diciembre de 1997, se aprobó la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, así como la relación individualizada y concreta de bienes y derechos afectados que después se dirá, lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. n.º 351 de 17 de diciembre) y concordantes de su Reglamento, sometiendo a información pública por un plazo de 15 días, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación, en base al contenido del mencionado proyecto, se considera necesaria.

Durante el mencionado plazo, los titulares de los derechos relacionados y los interesados, podrán formular las alegaciones que consideren necesarias para la rectificación de los derechos señalados o inclusión de cualquier otro que pudiera haberse omitido, así como oponerse, por razones de fondo o forma a la ocupación de los mencionados bienes, todo ello conforme determina el artículo 19 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

Avila a 26 de enero de 1998.
El Presidente, *Ilegible*.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL

PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA AV-900, EL FRESNO-GEMUÑO, 2.ª FASE, INCLUIDA EN EL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE 1997.

TÉRMINO MUNICIPAL:
Avila.
POLÍGONO: 56.

PARCELA: 25.
PROPIETARIO: D.ª Josefina Paradinas Monares.
SUPERFICIE AFECTADA: 1.910 metros cuadrados (Pradera y Caseta a demoler).

TÉRMINO MUNICIPAL:
Avila.
POLÍGONO: 57.
PARCELA: 4.
PROPIETARIO: D. Eloy

Miguel de la Fuente Pascual.
SUPERFICIE AFECTADA: 1.200 metros cuadrados (Pradera).

TÉRMINO MUNICIPAL:
Avila.
POLÍGONO: 57.
PARCELA: 5.
PROPIETARIO: D.ª Manuela Sánchez Carmona.
SUPERFICIE AFECTADA: 400 metros cuadrados (Pradera).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 480

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

SERVICIOS ECONÓMICOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo, n.º 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta en el Registro General, Plaza de la Victoria, n.º 1, 05001 Avila, consignando n.º de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila a 5 de febrero de 1998.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible.*

Nº Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
4139	JIMENEZ HERNANDEZ LUIS ALBERT	6578883D	AVILA	2/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	10,000
4246	DOMINGUEZ GONZALEZ M. SONS	06553437R	AVILA	16/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6,000
4247	PEREZ MORENO ENCARNACION	06551056N	AVILA	16/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6,000
4253	JIMENEZ ANDRES EMILIO	06519475X	AVILA	17/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	146 / 1	10,000
4254	PEREZ GARCIA, PEDRO	6564238S	AVILA	17/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6,000
4256	MUÑOZ JIMENEZ JESUS	06521329R	AVILA	17/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	146 / 1	10,000
4262	GARCIA-ROSADO CARO FEDERICO	00549307K	AVILA	18/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 11	6,000
4265	SANTOS SASTRE MARIA	06550612M	AVILA	18/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6,000
4288	MARTIN SAN ROMAN CARLOS JA	06534602A	AVILA	21/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6,000
4299	LOPEZ GOMEZ ISABEL	06523120K	AVILA	22/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10,000
4312	SANCHEZ LOSADA ANGEL FRANCIS	6545539S	AVILA	23/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6,000

4314	ALMARZA RIO DEL ALEJANDRO	70807393F	AVILA	23/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	118 / 1	3,000
4318	ANDRES RODERO ANA MARIA	70794012W	AVILA	23/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6,000
4319	CASILLAS GARCIA LUIS MIGUE	06537952H	AVILA	23/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6,000
4340	MARTIN RESINA M. DEL CARM	06530820Q	AVILA	26/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	118 / 1	3,000
4350	MARTIN PEREZ PABLO ANGEL	06547126P	AVILA	28/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6,000
4353	RODRIGUEZ GARCIA ISABELA	06500562A	AVILA	28/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6,000
4362	GONZALEZ GARCIA ANA MARIA	06575282L	AVILA	28/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10,000
4368	ESGUEVA ESCRIBANO M. SONSO	06568963W	AVILA	28/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6,000
4369	PEREZ NIETO GONZALO	06581890A	AVILA	28/12/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6,000
202594	GOMEZ MARTIN, DOLORES	06568093Y	AVILA	25/11/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202745	PINILLA ILLERA JESUS	06556258Q	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202747	NOGAL DEL CARRETERO JOSE V	06547648P	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202748	MUÑOZ HERRERO JULIA	0635209DL	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202750	BLAS DE GONZALEZ M. BELEN	06549053X	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202751	CASTILLO DEL MUÑOZ EMILIAN	06523758S	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202757	MANIEGA ESCUDERO MERCEDES	06406353W	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202758	LOPEZ GUTIERREZ JESUS	06552946C	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202759	HERNANDEZ PEREZ JULIAN	06358624K	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202763	JIMENEZ GALAN LUCIA	06513850C	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202765	HERNANDEZ GUTIERREZ RAMON	06497242H	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202767	HERNANDEZ SAN GIL MARCELIANO	06380607Q	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202768	HERNANDEZ GALAN JAVIER	26212563S	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202769	SANTA MARIA GARCIA CHICA A	00476974T	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202777	PAJARES GOMEZ JOSE LUIS	06530953B	AVILA	3/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	6,000
202784	GALAN JIMENEZ CARLOS	6524651B	AVILA	4/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202790	MARTINEZ MARTIN ANTONIO	06548117V	AVILA	4/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202794	PRIETO NIETO FERNANDO JAVI	07836811K	AVILA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202795	GONZALO VAQUERO FELICIANO	01166603C	AVILA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202799	LOPEZ RICO JOSE LUIS	06484563N	AVILA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202805	BARROSO BARROSO SANTIAGO	06541738D	AVILA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202809	SANCHEZ ARROYO SANTIAGO	06382091M	AVILA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202812	ROMA ARTES GRAFICAS S.L.	B05136254	AVILA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202813	MOYA PACHO M. MILAGROSA	06500940J	AVILA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202814	PEREZ AJATES GEMMA	06568261J	AVILA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202825	SANCHEZ YAÑEZ M. SONSOLES	06548242G	AVILA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202826	JIMENEZ HERNANDEZ ALICIA M	06573609W	AVILA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202829	GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	06542449F	NAVALOSA	5/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202835	RESINA MARTIN GUILLERMO	06512519T	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202838	MARIA SANCHIDRIAN JOSE ANT	06512523G	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202839	SAN SEGUNDO GONZALEZ RAMON	06551194N	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202841	SAENZ DE MIERA BLAS ALFRED	00679259T	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202846	SANCHEZ ASIAIN GONZALO	06533687P	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202846	SANCHEZ JIMENEZ JOSE	06346198S	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	3,000
202855	LOPEZ MARTIN FELIPE	06534055P	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202859	GOMEZ GIL TEODOSIO	02099658B	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202860	ROMO MUÑOZ M. CRUZ	06520614E	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	3,000
202870	IRANZO GARCIA PABLO	01306746R	AVILA	20/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202873	MIGUEL BLAZQUEZ MIGUEL	06534003W	AVILA	20/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202874	RODRIGUEZ JIMENEZ ANA ISAB	70803545T	AVILA	20/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202876	JIMENEZ MARTIN JUAN CARLOS	06566454T	AVILA	20/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202883	SANCHEZ LOSADA ANGEL FRANCIS	6545539S	AVILA	20/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202889	LORENZO SAIZ M. JESUS	06541072A	AVILA	20/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202891	CONSTRUCCIONES PIEDRAS ABU	B05020227	AVILA	20/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202892	PARADA GARCIA JOSE MIGUEL	06547737M	AVILA	20/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202893	MORENO RESINA LUIS FERNANDO	6534218P	AVILA	20/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202897	RODRIGUEZ CASADO VICTORINO	12237373Q	AVILA	20/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000
202899	PALACIOS GONZALEZ DE RIVER	06537879Z	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5,000

202902	DURAN SAN SEGUNDO M. PILAR	06560563C	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202906	BARROSO BARROSO SANTIAGO	06541738D	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202911	MARTIN MARTIN M. TERESA	06564279X	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202912	GONZALEZ TABLAS SASTRE RAM	07803787W	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202914	ANDRES RODERO ANA MARIA	70794012W	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	6,000
202916	SANCHEZ ARROYO SANTIAGO	06382091M	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202922	MUÑOZ VAQUERO JOSE ANTONIO	06549693Y	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202924	CAMPON SAEZ ALFONSO-CARLOS	06547619W	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202927	MOYA PACHO M. MILAGROSA	06500940J	AVILA	19/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202929	FERNANDEZ MELLADO GIL JUAN	06506491K	AVILA	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202930	ELICES GARRIDO RAQUEL	06551267Q	AVILA	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202936	SAINZ DE BARANDA JIMENEZ VIRGIN	6576904P	MADRID	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202947	VALLEJO MARTIN JULIAN	06529005H	AVILA	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202952	PEREZ GARCIA JESUS	06527827J	AVILA	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202958	CORDOBES CONDE ANGEL	06566503A	AVILA	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202959	ESTEBAN SANCHEZ PABLO	06499679V	AVILA	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202962	GOMEZ POLVORILLA JOSE MARIA	6574764F	AVILA	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202965	LOPEZ GALINDO JOSE LUIS	06562594G	AVILA	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202966	MARIA SANCHIDRIAN JOSE ANT	06512523G	AVILA	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202968	GONZALEZ HERRAEZ MANUEL	06562536S	AVILA	23/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I B	3,000
202974	MO IVAS GUTIERREZ ADOLFO	06540390H	AVILA	29/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202991	BLANCO MUÑOZ M. LOURDES	06547568C	AVILA	29/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
202992	SAN SEGUNDO ONTIN CESAR	06532665K	AVILA	29/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203002	MUÑOZ VAQUERO JOSE ANTONIO	06549693Y	AVILA	29/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203006	TAPIA GALINDO CARLOS ALFON	06529846P	AVILA	29/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203008	BARROSO BARROSO SANTIAGO	06541738D	AVILA	29/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203011	PEREZ PRIETO JUAN JOSE	06553928D	AVILA	30/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203015	FERNANDEZ-MELLADO GIL JUAN	FEMEJ0142	AVILA	30/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203017	BLAZQUEZ GARCIA FERNANDO M	02601670W	AVILA	30/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203026	ALONSO SANCHO FELIX	06347789L	AVILA	30/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203027	VELAZQUEZ BLAZQUEZ JOSE JA	06528560X	AVILA	30/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203029	GOMEZ ARCOS EVA MARIA	06566459M	AVILA	30/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203033	ROFOS ALVARO JULIAN	06447661W	AVILA	30/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203037	SANTAMARIA MARTIN M. DEL C	06525237E	AVILA	30/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203044	MARIA SANCHIDRIAN JOSE ANT	06512523G	AVILA	30/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000
203046	MORENO CARRETERO JULIO	06500141L	AVILA	30/12/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 I A	5,000

Número 490

Ayuntamiento de Brabos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1997

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2-12-97, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto

General de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1997:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 1.500.000 Ptas.
 2. Impuestos indirectos, 50.000 Ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 800.000 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 1.250.000 Ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 600.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de Ptas.

Total ingresos, 7.200.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 1.600.000 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.600.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.000.000 de Ptas.

Total gastos, 7.200.000 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997.

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. Agrupado con Santo Tomé de Zabarcos, Muñogrande, Viñegra de Moraña y Sigeres.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Brabos a 21 de enero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

Número 491

Ayuntamiento de Cisla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 1998, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del art. 144 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días.

Igualmente quedan expuestos al público el Padrón de Tasas, Precios Públicos y demás impuestos y

arbitrios municipales para el ejercicio 1998.

Cisla a 10 de enero de 1998.

La Alcaldesa, *María Fca. Gutiérrez Izquierdo.*

- ooo -

Número 494

Ayuntamiento de Blascomillán

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ TITULAR
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio, el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- 3.- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las

condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Blascomillán a 2 de febrero de 1998.

La Alcaldesa-Presidenta,
Laurentina Alonso Nieto.

- ooo -

Número 495

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D. José Ignacio López Galán, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Fontiveros (Avila), en representación del mismo

HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros (Avila) ha acordado con fecha 8 de mayo de 1997, ratificado con fecha 19 de diciembre de 1997, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el B.O.E. n.º 129, de 30-mayo-1997, y en el B.O.C. y L. n.º 102, de 30-mayo-1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se MANIFIESTA la voluntad del Ayuntamiento de Fontiveros (Avila), cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas, en Avila a 29 de diciembre de 1997.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes, firmándose el protocolo de adhesión en Avila a 29 de diciembre de 1997.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Décima del Convenio citado.

Fontiveros a 22 de enero de 1998.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

- o0o -

Número 496

Ayuntamiento de Tornadizos

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Tornadizos de Avila a 2 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 497

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto-Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1997 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Castellanos de Zapardiel a 4 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- o0o -

Número 498

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1998, a fin de que los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellanos de Zapardiel a 4 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Raúl Gil Sastre*.

- o0o -

Número 499

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 3-02-98 ha aprobado los padrones fiscales de los tributos que se señalan a continuación. Asimismo, por resolución de esta Alcaldía con fecha 30-01-1998, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 1998 de dichos padrones fiscales, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Del 1 de abril 1998 al 30 de mayo 1998.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALES RÚSTICA

Del 1 julio 1998 al 30 de agosto 1998.

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

5.- PRECIO PÚBLICO DEL AGUA (1^{er} Trimestre 1998).

Del 1 abril 1998 al 30 mayo 1998.

6.- PRECIO PÚBLICO DEL AGUA (2.º Trimestre 1998).

Del 1 julio 1998 al 30 de agosto 1998.

7.- PRECIO PÚBLICO DEL AGUA (3^{er} Trimestre 1998).

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

8.- PRECIO PÚBLICO DEL AGUA (4.º Trimestre 1998).

Del 1 enero 1999 al 28 de febrero 1999.

9.- TRÁNSITO GANADO

Del 1 julio 1998 al 30 de agosto 1998.

10.- TASA CANALONES

Del 1 julio 1998 al 30 de agosto 1998.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada

en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrán formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

A D V E R T E N C I A : Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Castellanos de Zapardiel a 4 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Raúl Gil Sastre*.

- ooo -

Número 500

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

D.^a Damiana González Vadillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de enero de 1998.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Poyales del Hoyo a 2 de febrero de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 501

- Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

ANUNCIO SUBASTA APROVECHAMIENTO DE MADERAS

El próximo día 4 de marzo de 1998, a las diecinueve horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la Subasta Pública para los aprovechamientos maderables del monte de U.P. n.º 37 de los propios municipales que a continuación se detallan:

-Número de pies, 310

- Volumen, 147.513 mc/c

- Valor tasación base, 317.152

Ptas.

- Valor tasación índice, 396.440

Ptas.

PLIEGOS: Las condiciones Técnicas y Facultativas que han de regir los aprovechamientos, así como la celebración de la Subasta para su enajenación se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

FIANZA: La fianza para tomar parte en la Subasta, es del 3% del precio base de tasación, siendo el 6% de la fianza definitiva del valor alcanzado en la Subasta.

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: Si esta primera quedara desierta, se celebrará la SEGUNDA una vez que hayan transcurrido DIEZ días hábiles, desde la siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La Subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, y demás normas vigentes sobre esta clase de aprovechamientos.

LICITACIONES: Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de oficina, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las diecinueve horas, de celebración de la Subasta, en sobre cerrado, a cuyas licitaciones se acompañarán los documentos reglamentarios, para esta clase de subastas.

Si el proponente actuara en representación de terceras personas, acompañarán a la proposición, poder bastantado.

En todo lo que no queda previsto en este anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas para esta subasta, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales, y demás normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del Anuncio de Subasta, así como los gastos de presupuesto de indemnizaciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con N.I.F., y domicilio en, provincia de, enterado del Anuncio de Subasta inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, de, de 1998, en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y N.I.F., y conociendo el Pliego de Condiciones que han de regir la Subasta de Maderas del Monte Público n.º 37 de Pedro-Rodríguez aceptando las condiciones que en él se ponen de manifiesto, ofrece la cantidad de Ptas.

En Pedro-Rodríguez a de de 1998.

El Licitador,

DECLARACIÓN JURADA, que formula el anterior licitador, para hacer constar que no se halla incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Pedro-Rodríguez a 3 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez.*

- ooo -

Número 502

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento con la documentación exigida en el Artículo 190 de

la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un período de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En Cabezas de Alambre a 2 de febrero de 1998.

El Alcalde, *José-Antonio Rodríguez Vegas.*

- ooo -

Número 505

Ayuntamiento de La Serrada

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados

presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En La Serrada a 10 de enero de 1998.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

- ooo -

Número 504

Ayuntamiento de Pradosegar

EDICTO

Rendida la **Cuenta General** del Presupuesto correspondiente al **ejercicio 1997** e informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público en la Intervención de esta Entidad por plazo de quince días para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Pradosegar a 4 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Quintín Barroso Hernández*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.785

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo, registrado al n.º 01/0001381/19970 a instancia de D. Víctor Ruesta Saura contra resolución 14.4.97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, expte. 05-020-100.933.3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 14 de julio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 544

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000189/19980 a instancia de D. Buenaventura Carpizo García contra resl. 1.9.97, Gerencia Servicios Sociales Castilla y León, desest. recurso c/otra 19.5.97, Gerencia Avila, s/extinción ayuda ingresos mínimos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 6 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 545

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al núm. 01/0000151/1998 a instancia de D. Jesús del Ojo Carrera contra desestimación presunta Ayto. Arévalo, reclamación de 1.9.97, en concepto de honorarios profesionales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 2 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 546

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000138/19980 a instancia de

D. Jesús Barderas Reviejo, D.^a Olga Berta Carrero Pérez, D. Ernesto Faustino Villagrasa Blasco y D. Ceferino González Pérez contra acto presunto desestimatorio Ayto. Arenas de San Pedro, s/suspensión obras edificación Avenida Lourdes, con vistas a calle Pilaretes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de enero de 1998.
Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 547

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000090/19980 a instancia de D. Félix Belloso Marcos y D. Gabriel Núñez González contra resol. 10.10.97, Delegación Territorial Junta Avila, desest. recurso c/otra 30.9.97, Serv. Territorial Economía, suministro energía eléctrica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 19 de enero de 1998.
Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 548

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000022/19980 a instancia de ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DEL MORISCO contra Rsl. Ayto. de Navatalgordo 18.11.97, "no incoar expte. para clasificación de los terrenos de Barrio del Morisco como suelo urbano".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de enero de 1998.
Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 551

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

EDICTO

D. Ezequías Rivera Temprano,
Presidente de la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 3.674-1.ª B/97 por la Procuradora D.ª María del Mar García Mata, en nombre y representación del Ayuntamiento de Langa (Avila), contra resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León de 27 de noviembre de 1995, por la que se acuerda cancelar la subvención directa con cargo al Plan Especial de Actuaciones en Zonas Rurales Depremidas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de enero de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 589

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno;
Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Avila.

HACE SABER:

Que en virtud de resolución de la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Avila, en providencia del día de la fecha dictada en el Juicio Verbal Civil al n.º 11/98, a instancia de D. José Isidro Rodríguez Martín, frente a D. Pedro Sánchez Vázquez y la Cía. de Seguros Mercurio, por medio de la presente se cita a D. Pedro Sánchez Vázquez, el cual se desconoce el domicilio o paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia n.º Uno de esta Capital, sito en la C/ Bajada de D. Alonso n.º 1 el próximo día 3 de marzo, a las 12,00 h. de la mañana, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado anteriormente indicado, libro la presente en Avila a 11 de febrero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- 000 -

Número 554

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el n.º 316/97, se sigue expediente de dominio, a instancia de D. Longinos Abel Suárez Feito, mayor de edad, con DNI n.º 236.177, representado por la Procuradora Sra. González Bermejo, a los fines de Inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila, de la finca siguiente:

FINCA URBANA.- Sita en Peguerinos (Avila), en el paraje del "Pradejón", hoy Urbanización "Las Damas", parcela n.º 190. Tiene una superficie de 700 m2. Linda: Norte, con la parcela n.º 191, propiedad de D. José Luis Suárez Feito; saliente con la parcela n.º 210, propiedad de D. José Gómez Sáez; Mediodía, parcela n.º 189 propiedad de don José Gómez Sáez; Poniente, C/ n.º 6, SIN CARGAS".

La finca anterior fue adquirida a don José Gómez Sáez, el cual a través de contrato privado de compraventa de fecha 11-VI-76, transmitió la propiedad de la finca a D. Longinos Abel Suárez Feito y D. Teodoro Jorge de Oca, por partes iguales. Posteriormente, con fecha 5-V-97, D. Teodoro transmitió a D. Longinos su parte de la finca, mediante compraventa en contrato privado.

La finca descrita, señalada al n.º 190 de la Urbanización "Las Damas" del Ayuntamiento de Peguerinos (Avila), no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), si bien, de la finca n.º 1.341 del mencionado Ayuntamiento, que si está inscrita, se han segregado parcelas que forman parte de la Urbanización, a la que pertenece la finca de autos.

Se halla catastrada a nombre de D. José Gómez Sáez.

Por resolución de este fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas y sus causahabientes, sirviendo también el presente, de citación, para aquellas personas acordadas citar personalmente, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 4 de febrero de 1998.

Firmas, *Iligibles*.

Número 555

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º DOS DE AVILA

EDICTO

D.ª María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 174/97 sobre: Estafa, se sigue juicio de faltas a instancia de D. José María González Padilla; contra D. Eduardo Valenzuela Suárez y en el mismo se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1997 la siguiente providencia:

PROVIDENCIA. MAGISTRADO-JUEZ. Sra. Martín-Duarte Cacho.

En Avila a 28 de enero de 1998.

Siendo constitutivos de faltas los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio Oral, señalando para ello el día 10 de marzo de 1998 a las 10,20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr Fiscal, perjudicados y al denunciado, por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos con las prevenciones legales.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

E/

Y para que sirva de notificación de citación al denunciado D. Eduardo Valenzuela Suárez; y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 27 de enero de 1998.

Firma, *Ilegible*.